

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Javier Fragoso Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de octubre de 1999 (B.O.E. de 4 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado

Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad a D. Francisco Javier FRAGOSO MARTINEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Badajoz, 31 de octubre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de mayo de 2000, por la que se convoca turno de ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 31 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 67, de 10 de junio), por la que se convoca Turno de

Ascenso para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo V, relativo a los distintos TRIBUNALES DE SELECCION, en la página 5864,

En el TRIBUNAL N.º 5, en los VOCALES TITULARES, donde dice: «—D. Juan M. Alonso Gilo», debe decir: «—D. Juan Martínez Costa».

En el TRIBUNAL N.º 6, en los VOCALES TITULARES, donde dice: «—D. Juan Martínez Costa», debe decir: «—D. Juan M. Alonso Gilo».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la denuncia del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común.

Habiéndose firmado el día 28 de junio de 2000 la denuncia del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de

Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la denuncia al citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de octubre de 2000.

La Secretaria Gral. Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E X O

DENUNCIA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLITICA AGRARIA COMUN.

En Madrid, a 28 de junio de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, actuando por delegación del Excmo. Sr. Ministro, conforme al artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, a quien corresponde la competencia para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el artículo 4, apartado 1, de la Ley 50/1997, y en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. D. Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (Decreto 7/1999, de 20 de julio), en nombre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, de fecha 27 de junio de 2000.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar la presente denuncia de Convenio a cuyo fin,

E X P O N E N

1.º - Que con fecha 6 de mayo de 1997, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio para la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común.

2.º - Que el periodo de vigencia del Convenio es desde el mismo día de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del año 2001.

3.º - Que el procedimiento de transferencias de fondos a las Comunidades Autónomas fijado en el Convenio ha planteado grandes dificultades, que afectan al normal funcionamiento de los programas y repercuten, por tanto, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los beneficiarios de estas ayudas.

4.º - Que en el futuro, y para evitar los problemas a los que se hace referencia en el exponendo 3.º, la distribución y transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas se regularán por lo que viene establecido en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, en su redacción actual, conforme a la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a la Ley 55/1999, de 30 de diciembre.

5.º - Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en conformidad con la cláusula novena del citado Convenio, ambas partes,

A C U E R D A N

Dejar sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir de la fecha de la firma.

Mantener el compromiso de transferir, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación durante los años 2000 y 2001, a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Pesca, la cantidad fijada en el Anexo al Convenio de Colaboración denunciado y que asciende a quinientos doce millones setecientos cincuenta mil pesetas (512.750.000 ptas.) equivalente a tres millones ochenta mil euros (3.080.000 euros) anuales, para el conjunto de las tres medidas de acompañamiento.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, firman la presente denuncia del Convenio de triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, (P.D.O.M. de 1 de julio de 1999) (B.O.E. de 6 de julio de 1999), El Subsecretario, MANUEL LAMELA FERNANDEZ.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de determinados regímenes comunitarios de ayudas en los sectores de cultivos herbáceos.

Habiéndose firmado el día 13 de septiembre de 2000 un Convenio